



0048

23 ENE 2020

## PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

## FORMATO ESTUDIO PREVIO

## PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

## TO EN CONTROL AMBIENTAL(01):

<b>OBJETO:</b>	Desarrollar acciones de formación profesional integral aplicando la metodología de formación por proyectos mediante el desarrollo de competencias y resultados de aprendizajes del área de <b>CONTROL AMBIENTAL</b> en programas de la formación Titulada y/o Complementaria, en el Centro de Formación Profesional Agroempresarial y Minero.
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	Se requiere un equipo de instructores conformado por: Ingenieros ambientales, Ingenieros Químicos, Ingenieros Sanitarios, y/ o Técnicos Profesionales o Tecnólogos del área Ambiental o afines
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	Experiencia docente: 24 meses, experiencia profesional: 12 meses.
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	Se fija como valor total del contrato la suma de VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CINCUENTA PESOS MCTE (\$26.531.050). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un (01) primer pago correspondiente al mes de febrero de 2020 por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS (\$3.411.135). b) Seis (6) pagos mensuales, iguales, de marzo a agosto por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MCTE (\$3.790.150) cada uno. c) Un (01) último pago correspondiente al mes de Septiembre por valor de TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINCE PESOS MCTE (\$379.015). Amparado por el CDP No. 2120 del 21 de enero del 2020.
<b>PLAZO:</b>	7 Meses, sin exceder el 31 de Diciembre de 2020.
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	El lugar de ejecución del presente contrato serán los 46 municipios del Departamento de Bolívar: Achí, Altos del Rosario, Arenal del Sur, Arjona, Arroyohondo, Barranco de Loba, Calamar, Cantagallo, Carmen de Bolívar, Cartagena de Indias, Cicuco, Clemencia, Córdoba, El Guamo, El Peñón, Hatillo de Loba, Magangué, Mahates, Margarita, Maria La Baja, Montecristo, Morales, Norosí, Pinillos, Regidor, Río Viejo, San Cristóbal, San Estanislao, San Fernando, San Jacinto, San Jacinto del Cauca, San Juan Nepomuceno, San Martín de Loba, San Pablo, Santa Catalina, Santa Cruz de Mompos, Santa Rosa, Santa Rosa del Sur, Simití, Soplaviento, Talaigua Nuevo Tiquisio, Turbaco, Turbaná, Villanueva y Zambrano.
<b>SUPERVISOR:</b>	La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinación Académica del Centro Agroempresarial y Minero o quien haga sus veces o quien designe el Subdirector de Centro.
<b>ORDENADOR DEL PAGO:</b>	Bibiana Cecilia Pinto Tovar- Subdirectora de Centro.

## TO EN CONTROL DE CALIDAD DE ALIMENTOS (02):

<b>OBJETO:</b>	Desarrollar acciones de formación profesional integral aplicando la metodología de formación por proyectos mediante el desarrollo de competencias y resultados de aprendizajes del área de <b>CONTROL DE CALIDAD DE ALIMENTOS</b> en programas de la formación Titulada y/o Complementaria, en el Centro de Formación Profesional Agroempresarial y Minero.
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	El programa requiere de un equipo de instructores Técnicos, conformado por: Profesional en programas de formación relacionados con áreas de procesamiento de alimentos, tales como: Ingeniero de alimentos, y/o,

GTH-F-075 V.04

	<i>Tecnólogo en procesamiento de alimentos, y/o profesiones y/o tecnólogos afines en Procesamiento de alimentos</i>
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	<i>Experiencia docente: 24 meses, experiencia profesional: 12 meses.</i>
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	<i>Se fija como valor total del contrato la suma de VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CINCUENTA PESOS MCTE (\$26.531.050). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un (01) primer pago correspondiente al mes de febrero de 2020 por valor de TRES MILLONES CUATROSCIENTOS ONCE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS (\$3.411.135). b) Seis (6) pagos mensuales, iguales, de marzo a agosto por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MCTE (\$3.790.150) cada uno. c) Un (01) último pago correspondiente al mes de Septiembre por valor de TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINCE PESOS MCTE (\$379.015). Amparado por el CDP No. 2120 del 21 de enero del 2020.</i>
<b>PLAZO:</b>	<i>7 Meses, sin exceder el 31 de Diciembre de 2020.</i>
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	<i>El lugar de ejecución del presente contrato serán los 46 municipios del Departamento de Bolívar: Achí, Altos del Rosario, Arenal del Sur, Arjona, Arroyohondo, Barranco de Loba, Calamar, Cantagallo, Carmen de Bolívar, Cartagena de Indias, Cicuco, Clemencia, Córdoba, El Guamo, El Peñón, Hatillo de Loba, Magangué, Mahates, Margarita, Maria La Baja, Montecristo, Morales, Norosí, Pinillos, Regidor, Río Viejo, San Cristóbal, San Estanislao, San Fernando, San Jacinto, San Jacinto del Cauca, San Juan Nepomuceno, San Martín de Loba, San Pablo, Santa Catalina, Santa Cruz de Mompos, Santa Rosa, Santa Rosa del Sur, Simití, Soplaviento, Talaigua Nuevo Tiquisio, Turbaco, Turbaná, Villanueva y Zambrano.</i>
<b>SUPERVISOR:</b>	<i>La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinación Académica del Centro Agroempresarial y Minero o quien haga sus veces o quien designe el Subdirector de Centro.</i>
<b>ORDENADOR DEL PAGO:</b>	<i>Bibiana Cecilia Pinto Tovar- Subdirectora de Centro.</i>

**TN EN ELABORACION DE OBJETOS ARTESANALES CON RECURSOS MADERABLES (02):**

<b>OBJETO:</b>	<i>Desarrollar acciones de formación profesional integral aplicando la metodología de formación por proyectos mediante el desarrollo de competencias y resultados de aprendizajes de programas de formación del área de <b>ARTESANÍAS CON RECURSOS MADERABLES</b> en programas de la formación Titulada y/o Complementaria, en el Centro de Formación Profesional Agroempresarial y Minero.</i>
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	<i>El programa requiere un equipo de instructores técnicos conformado por: profesional o tecnólogo en diseño industrial; profesional o tecnólogo en diseño gráfico; arquitecto, maestro en artes plásticas, técnico en elaboración de objetos artesanales, técnico laboral en oficios artesanales, artesanos con experiencia en maderables.</i>
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	<i>Experiencia docente: 12 meses, experiencia profesional: 12 meses</i>
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	<i>Se fija como valor total del contrato la suma de VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CINCUENTA PESOS MCTE (\$26.531.050). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un (01) primer pago correspondiente al mes de febrero de 2020 por valor de TRES MILLONES CUATROSCIENTOS ONCE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS (\$3.411.135). b) Seis (6) pagos mensuales, iguales, de marzo a agosto por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MCTE (\$3.790.150) cada uno. c) Un (01)</i>



E 0048

23 ENE 2020

	<i>último pago correspondiente al mes de Septiembre por valor de TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINCE PESOS MCTE (\$379.015). Amparado por el CDP No. 2120 del 21 de enero del 2020.</i>
<b>PLAZO:</b>	<i>7 Meses, sin exceder el 31 de Diciembre de 2020.</i>
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	<i>El lugar de ejecución del presente contrato serán los 46 municipios del Departamento de Bolívar: Achí, Altos del Rosario, Arenal del Sur, Arjona, Arroyohondo, Barranco de Loba, Calamar, Cantagallo, Carmen de Bolívar, Cartagena de Indias, Cicuco, Clemencia, Córdoba, El Guamo, El Peñón, Hatillo de Loba, Magangué, Mahates, Margarita, Maria La Baja, Montecristo, Morales, Norosí, Pinillos, Regidor, Río Viejo, San Cristóbal, San Estanislao, San Fernando, San Jacinto, San Jacinto del Cauca, San Juan Nepomuceno, San Martín de Loba, San Pablo, Santa Catalina, Santa Cruz de Mompos, Santa Rosa, Santa Rosa del Sur, Simití, Soplaviento, Talaigua Nuevo Tiquisio, Turbaco, Turbaná, Villanueva y Zambrano.</i>
<b>SUPERVISOR:</b>	<i>La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinación Académica del Centro Agroempresarial y Minero o quien haga sus veces o quien designe el Subdirector de Centro.</i>
<b>ORDENADOR DEL PAGO:</b>	<i>Bibiana Cecilia Pinto Tovar- Subdirectora de Centro.</i>

**TN EN FORMULACION DE PROYECTOS (01):**

<b>OBJETO:</b>	<i>Desarrollar acciones de formación profesional integral aplicando la metodología de formación por proyectos mediante el desarrollo de competencias y resultados de aprendizajes del área de <b>FORMULACIÓN DE PROYECTOS</b> en programas de la formación Titulada y/o Complementaria, en el Centro de Formación Profesional Agroempresarial y Minero.</i>
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	<i>El programa requiere un equipo de instructores técnicos conformado por: profesionales formados en alguna de las siguientes áreas: ciencias económicas o afines, ingeniería o afines, mercadeo y derecho.</i>
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	<i>Experiencia docente: 24 meses, experiencia profesional: 12 meses.</i>
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	<i>Se fija como valor total del contrato la suma de VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CINCUENTA PESOS MCTE (\$26.531.050). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un (01) primer pago correspondiente al mes de febrero de 2020 por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS (\$3.411.135). b) Seis (6) pagos mensuales, iguales, de marzo a agosto por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MCTE (\$3.790.150) cada uno. c) Un (01) último pago correspondiente al mes de Septiembre por valor de TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINCE PESOS MCTE (\$379.015). Amparado por el CDP No. 2120 del 21 de enero del 2020.</i>
<b>PLAZO:</b>	<i>7 Meses, sin exceder el 31 de Diciembre de 2020.</i>
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	<i>El lugar de ejecución del presente contrato serán los 46 municipios del Departamento de Bolívar: Achí, Altos del Rosario, Arenal del Sur, Arjona, Arroyohondo, Barranco de Loba, Calamar, Cantagallo, Carmen de Bolívar, Cartagena de Indias, Cicuco, Clemencia, Córdoba, El Guamo, El Peñón, Hatillo de Loba, Magangué, Mahates, Margarita, Maria La Baja, Montecristo, Morales, Norosí, Pinillos, Regidor, Río Viejo, San Cristóbal, San Estanislao, San Fernando, San Jacinto, San Jacinto del Cauca, San Juan Nepomuceno, San Martín de Loba, San Pablo, Santa Catalina, Santa Cruz de Mompos, Santa Rosa, Santa Rosa del Sur, Simití, Soplaviento, Talaigua Nuevo Tiquisio, Turbaco, Turbaná, Villanueva y Zambrano.</i>
<b>SUPERVISOR:</b>	<i>La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinación Académica del Centro Agroempresarial y Minero o quien haga sus veces o quien designe el Subdirector de Centro.</i>
<b>ORDENADOR DEL PAGO:</b>	<i>Bibiana Cecilia Pinto Tovar- Subdirectora de Centro.</i>

GTH-F-075 V.04

**TO EN GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL(06):**

<b>OBJETO:</b>	<i>Desarrollar acciones de formación profesional integral aplicando la metodología de formación por proyectos mediante el desarrollo de competencias y resultados de aprendizajes de programas de formación del área de <b>GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</b> en programas de la formación Titulada y/o Complementaria, en el Centro de Formación Profesional Agroempresarial y Minero.</i>
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	<i>El programa requiere un equipo de instructores técnicos conformado por: Ingenieros de diferentes áreas de las ciencias y/o administrador de empresas y/o especialistas en gestión de la calidad</i>
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	<i>Experiencia docente: 24 meses, experiencia profesional: 12 meses.</i>
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	<i>Se fija como valor total del contrato la suma de VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CINCUENTA PESOS MCTE (\$26.531.050).Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un (01) primer pago correspondiente al mes de febrero de 2020 por valor de TRES MILLONES CUATROSCIENTOS ONCE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS (\$3.411.135). b) Seis (6) pagos mensuales, iguales, de marzo a agosto por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MCTE (\$3.790.150) cada uno. c) Un (01) último pago correspondiente al mes de Septiembre por valor de TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINCE PESOS MCTE (\$379.015). Amparado por el CDP No. 2120 del 21 de enero del 2020.</i>
<b>PLAZO:</b>	<i>7 Meses, sin exceder el 31 de Diciembre de 2020.</i>
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	<i>El lugar de ejecución del presente contrato serán los 46 municipios del Departamento de Bolívar: Achí, Altos del Rosario, Arenal del Sur, Arjona, Arroyohondo, Barranco de Loba, Calamar, Cantagallo, Carmen de Bolívar, Cartagena de Indias, Cicuco, Clemencia, Córdoba, El Guamo, El Peñón, Hatillo de Loba, Magangué, Mahates, Margarita, Maria La Baja, Montecristo, Morales, Norosí, Pinillos, Regidor, Río Viejo, San Cristóbal, San Estanislao, San Fernando, San Jacinto, San Jacinto del Cauca, San Juan Nepomuceno, San Martín de Loba, San Pablo, Santa Catalina, Santa Cruz de Mompos, Santa Rosa, Santa Rosa del Sur, Simití, Soplaviento, Talaigua Nuevo Tiquisio, Turbaco, Turbaná, Villanueva y Zambrano.</i>
<b>SUPERVISOR:</b>	<i>La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinación Académica del Centro Agroempresarial y Minero o quien haga sus veces o quien designe el Subdirector de Centro.</i>
<b>ORDENADOR DEL PAGO:</b>	<i>Bibiana Cecilia Pinto Tovar- Subdirectora de Centro.</i>

**TO EN PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS (01):**

<b>OBJETO:</b>	<i>Desarrollar acciones de formación profesional integral aplicando la metodología de formación por proyectos mediante el desarrollo de competencias y resultados de aprendizajes de programas de formación del área de <b>PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS</b> en programas de la formación Titulada y/o Complementaria, en el Centro de Formación Profesional Agroempresarial y Minero.</i>
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	<i>El programa requiere de un equipo de instructores Técnicos, conformado por: Profesional en programas de formación relacionados con áreas de procesamiento de alimentos, tales como: Ingeniero de alimentos, y/o, Tecnólogo en procesamiento de alimentos, y/o profesiones y/o tecnólogos afines en Procesamiento de alimentos.</i>
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	<i>Experiencia docente: 24 meses, experiencia profesional: 12 meses.</i>



0048

23 ENE 2020

<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	<i>Se fija como valor total del contrato la suma de VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CINCUENTA PESOS MCTE (\$26.531.050). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un (01) primer pago correspondiente al mes de febrero de 2020 por valor de TRES MILLONES CUATROSCIENTOS ONCE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS (\$3.411.135). b) Seis (6) pagos mensuales, iguales, de marzo a agosto por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MCTE (\$3.790.150) cada uno. c) Un (01) último pago correspondiente al mes de Septiembre por valor de TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINCE PESOS MCTE (\$379.015). Amparado por el CDP No. 2120 del 21 de enero del 2020.</i>
<b>PLAZO:</b>	<i>7 Meses, sin exceder el 31 de Diciembre de 2020.</i>
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	<i>El lugar de ejecución del presente contrato serán los 46 municipios del Departamento de Bolívar: Achí, Altos del Rosario, Arenal del Sur, Arjona, Arroyohondo, Barranco de Loba, Calamar, Cantagallo, Carmen de Bolívar, Cartagena de Indias, Cicuco, Clemencia, Córdoba, El Guamo, El Peñón, Hatillo de Loba, Magangué, Mahates, Margarita, Maria La Baja, Montecristo, Morales, Norosí, Pinillos, Regidor, Río Viejo, San Cristóbal, San Estanislao, San Fernando, San Jacinto, San Jacinto del Cauca, San Juan Nepomuceno, San Martín de Loba, San Pablo, Santa Catalina, Santa Cruz de Mompos, Santa Rosa, Santa Rosa del Sur, Simití, Soplaviento, Talaigua Nuevo Tiquisio, Turbaco, Turbaná, Villanueva y Zambrano.</i>
<b>SUPERVISOR:</b>	<i>La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinación Académica del Centro Agroempresarial y Minero o quien haga sus veces o quien designe el Subdirector de Centro.</i>
<b>ORDENADOR DEL PAGO:</b>	<i>Bibiana Cecilia Pinto Tovar- Subdirectora de Centro.</i>

**TN EN PROCESAMIENTO DE LACTEOS (01):**

<b>OBJETO:</b>	<i>Desarrollar acciones de formación profesional integral aplicando la metodología de formación por proyectos mediante el desarrollo de competencias y resultados de aprendizajes de programas de formación del área de <b>PROCESAMIENTO DE LACTEOS</b> en programas de la formación Titulada y/o Complementaria, en el Centro de Formación Profesional Agroempresarial y Minero.</i>
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	<i>El programa requiere un equipo de instructores técnicos formados: ingeniero de alimentos, y/o, Tecnólogo en procesamiento de alimentos, y/o profesiones y/o tecnólogos afines en Procesamiento de alimentos</i>
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	<i>Experiencia docente: 12 meses, experiencia profesional: 12 meses.</i>
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	<i>Se fija como valor total del contrato la suma de VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CINCUENTA PESOS MCTE (\$26.531.050). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un (01) primer pago correspondiente al mes de febrero de 2020 por valor de TRES MILLONES CUATROSCIENTOS ONCE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS (\$3.411.135). b) Seis (6) pagos mensuales, iguales, de marzo a agosto por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MCTE (\$3.790.150) cada uno. c) Un (01) último pago correspondiente al mes de Septiembre por valor de TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINCE PESOS MCTE (\$379.015). Amparado por el CDP No. 2120 del 21 de enero del 2020.</i>
<b>PLAZO:</b>	<i>7 Meses, sin exceder el 31 de Diciembre de 2020.</i>
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	<i>El lugar de ejecución del presente contrato serán los 46 municipios del Departamento de Bolívar: Achí, Altos del Rosario, Arenal del Sur, Arjona, Arroyohondo, Barranco de Loba, Calamar, Cantagallo, Carmen de Bolívar, Cartagena de Indias, Cicuco, Clemencia, Córdoba, El Guamo, El Peñón, Hatillo de Loba, Magangué, Mahates, Margarita, Maria La Baja,</i>

GTH-F-075 V.04

	Montecristo, Morales, Norosí, Pinillos, Regidor, Río Viejo, San Cristóbal, San Estanislao, San Fernando, San Jacinto, San Jacinto del Cauca, San Juan Nepomuceno, San Martín de Loba, San Pablo, Santa Catalina, Santa Cruz de Mompos, Santa Rosa, Santa Rosa del Sur, Simití, Soplaviento, Talaigua Nuevo Tiquisio, Turbaco, Turbaná, Villanueva y Zambrano.
<b>SUPERVISOR:</b>	<i>La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinación Académica del Centro Agroempresarial y Minero o quien haga sus veces o quien designe el Subdirector de Centro.</i>
<b>ORDENADOR DEL PAGO:</b>	<i>Bibiana Cecilia Pinto Tovar- Subdirectora de Centro.</i>

**TN EN PRODUCCION AGROPECUARIA (04):**

<b>OBJETO:</b>	<i>Desarrollar acciones de formación profesional integral aplicando la metodología de formación por proyectos mediante el desarrollo de competencias y resultados de aprendizajes del área de <b>PRODUCCIÓN PECUARIA</b> en programas de la formación Titulada y/o Complementaria, en el Centro de Formación Profesional Agroempresarial y Minero.</i>
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	<i>El programa requiere un equipo de instructores técnicos conformado por: Médico veterinario y/o Médico veterinario Zootecnista, Zootecnista, tecnólogo en producción pecuaria o afines.</i>
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	<i>Experiencia docente: 12 meses, experiencia profesional: 12 meses.</i>
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	<i>Se fija como valor total del contrato la suma de VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CINCUENTA PESOS MCTE (\$26.531.050). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un (01) primer pago correspondiente al mes de febrero de 2020 por valor de TRES MILLONES CUATROSCIENTOS ONCE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS (\$3.411.135). b) Seis (6) pagos mensuales, iguales, de marzo a agosto por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MCTE (\$3.790.150) cada uno. c) Un (01) último pago correspondiente al mes de Septiembre por valor de TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINCE PESOS MCTE (\$379.015). Amparado por el CDP No. 2120 del 21 de enero del 2020.</i>
<b>PLAZO:</b>	<i>7 Meses, sin exceder el 31 de Diciembre de 2020.</i>
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	<i>El lugar de ejecución del presente contrato serán los 46 municipios del Departamento de Bolívar: Achí, Altos del Rosario, Arenal del Sur, Arjona, Arroyohondo, Barranco de Loba, Calamar, Cantagallo, Carmen de Bolívar, Cartagena de Indias, Cicuco, Clemencia, Córdoba, El Guamo, El Peñón, Hatillo de Loba, Magangué, Mahates, Margarita, Maria La Baja, Montecristo, Morales, Norosí, Pinillos, Regidor, Río Viejo, San Cristóbal, San Estanislao, San Fernando, San Jacinto, San Jacinto del Cauca, San Juan Nepomuceno, San Martín de Loba, San Pablo, Santa Catalina, Santa Cruz de Mompos, Santa Rosa, Santa Rosa del Sur, Simití, Soplaviento, Talaigua Nuevo Tiquisio, Turbaco, Turbaná, Villanueva y Zambrano.</i>
<b>SUPERVISOR:</b>	<i>La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinación Académica del Centro Agroempresarial y Minero o quien haga sus veces o quien designe el Subdirector de Centro.</i>
<b>ORDENADOR DEL PAGO:</b>	<i>Bibiana Cecilia Pinto Tovar- Subdirectora de Centro.</i>

**TN EN SISTEMAS (02):**

<b>OBJETO:</b>	<i>Desarrollar acciones de formación profesional integral aplicando la metodología de formación por proyectos mediante el desarrollo de competencias y resultados de aprendizajes del área de <b>SISTEMAS</b> en programas de la formación Titulada y/o Complementaria, en el Centro de Formación Profesional Agroempresarial y Minero.</i>
----------------	---



0048

23 ENE 2020

<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	<i>El programa requiere de un equipo de instructores con Título de Tecnólogo o Cuatro (4) años de Estudios Universitarios, relacionados con la especialidad objeto de formación, preferiblemente con Certificación Internacional en Administración de Redes de Computadores sobre plataformas Microsoft, Linux, Solaris o CCNA, o Ensamble y Mantenimiento de Equipos de Cómputo y Servidores CompTIA A+ o Serv)er+; ingeniero de sistemas y afines</i>
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	<i>Experiencia docente: 12 meses, experiencia profesional: 12 meses.</i>
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	<i>Se fija como valor total del contrato la suma de VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CINCUENTA PESOS MCTE (\$26.531.050). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un (01) primer pago correspondiente al mes de febrero de 2020 por valor de TRES MILLONES CUATROSCIENTOS ONCE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS (\$3.411.135). b) Seis (6) pagos mensuales, iguales, de marzo a agosto por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MCTE (\$3.790.150) cada uno. c) Un (01) último pago correspondiente al mes de Septiembre por valor de TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINCE PESOS MCTE (\$379.015). Amparado por el CDP No. 2120 del 21 de enero del 2020.</i>
<b>PLAZO:</b>	<i>7 Meses, sin exceder el 31 de Diciembre de 2020.</i>
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	<i>El lugar de ejecución del presente contrato serán los 46 municipios del Departamento de Bolívar: Achí, Altos del Rosario, Arenal del Sur, Arjona, Arroyohondo, Barranco de Loba, Calamar, Cantagallo, Carmen de Bolívar, Cartagena de Indias, Cicuco, Clemencia, Córdoba, El Guamo, El Peñón, Hatillo de Loba, Magangué, Mahates, Margarita, Maria La Baja, Montecristo, Morales, Norosí, Pinillos, Regidor, Río Viejo, San Cristóbal, San Estanislao, San Fernando, San Jacinto, San Jacinto del Cauca, San Juan Nepomuceno, San Martín de Loba, San Pablo, Santa Catalina, Santa Cruz de Mompos, Santa Rosa, Santa Rosa del Sur, Simití, Soplaviento, Talaigua Nuevo Tiquisio, Turbaco, Turbaná, Villanueva y Zambrano.</i>
<b>SUPERVISOR:</b>	<i>La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinación Académica del Centro Agroempresarial y Minero o quien haga sus veces o quien designe el Subdirector de Centro.</i>
<b>ORDENADOR DEL PAGO:</b>	<i>Bibiana Cecilia Pinto Tovar- Subdirectora de Centro.</i>

**TO EN SISTEMAS DE GESTION AMBIENTAL (01):**

<b>OBJETO:</b>	<i>Desarrollar acciones de formación profesional integral aplicando la metodología de formación por proyectos mediante el desarrollo de competencias y resultados de aprendizajes de programas de formación del área de <b>GESTIÓN AMBIENTAL</b> en programas de la formación Titulada y/o Complementaria, en el Centro de Formación Profesional Agroempresarial y Minero.</i>
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	<i>El programa requiere un equipo de instructores técnicos conformado por: profesionales en ingeniería ambiental, Ingenieros sanitarios, ingeniería química, biología, ecología, licenciatura en biología química, ciencias básicas o afines</i>
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	<i>Experiencia docente: 24 meses, experiencia profesional: 12 meses.</i>

GTH-F-075 V.04

<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	<i>Se fija como valor total del contrato la suma de VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CINCUENTA PESOS MCTE (\$26.531.050). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un (01) primer pago correspondiente al mes de febrero de 2020 por valor de TRES MILLONES CUATROSCIENTOS ONCE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS (\$3.411.135). b) Seis (6) pagos mensuales, iguales, de marzo a agosto por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MCTE (\$3.790.150) cada uno. c) Un (01) último pago correspondiente al mes de Septiembre por valor de TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINCE PESOS MCTE (\$379.015). Amparado por el CDP No. 2120 del 21 de enero del 2020.</i>
<b>PLAZO:</b>	<i>7 Meses, sin exceder el 31 de Diciembre de 2020.</i>
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	<i>El lugar de ejecución del presente contrato serán los 46 municipios del Departamento de Bolívar: Achí, Altos del Rosario, Arenal del Sur, Arjona, Arroyohondo, Barranco de Loba, Calamar, Cantagallo, Carmen de Bolívar, Cartagena de Indias, Cicuco, Clemencia, Córdoba, El Guamo, El Peñón, Hatillo de Loba, Magangué, Mahates, Margarita, Maria La Baja, Montecristo, Morales, Norosí, Pinillos, Regidor, Río Viejo, San Cristóbal, San Estanislao, San Fernando, San Jacinto, San Jacinto del Cauca, San Juan Nepomuceno, San Martín de Loba, San Pablo, Santa Catalina, Santa Cruz de Mompos, Santa Rosa, Santa Rosa del Sur, Simití, Soplaviento, Talaigua Nuevo Tiquisio, Turbaco, Turbaná, Villanueva y Zambrano.</i>
<b>SUPERVISOR:</b>	<i>La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinación Académica del Centro Agroempresarial y Minero o quien haga sus veces o quien designe el Subdirector de Centro.</i>
<b>ORDENADOR DEL PAGO:</b>	<i>Bibiana Cecilia Pinto Tovar- Subdirectora de Centro.</i>

**FORMACION PROFESIONAL AREA DE PROMOVER LA INTERACCION IDONEA (03):**

<b>OBJETO:</b>	<i>Desarrollar acciones de formación profesional integral aplicando la metodología de formación por proyectos mediante el desarrollo de competencias y resultados de aprendizajes del área de <b>PROMOVER LA INTERACCIÓN IDONEA CON SIGO MISMO Y CON LOS DEMÁS, EN PROGRAMAS DE FORMACIÓN DEL CENTRO</b> en programas de la formación Titulada y/o Complementaria, en el Centro de Formación Profesional Agroempresarial y Minero.</i>
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	<i>Profesionales en las áreas de ciencias sociales y humanas</i>
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	<i>Experiencia docente: 24 meses, experiencia profesional: 12 meses.</i>
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	<i>Se fija como valor total del contrato la suma de VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE (\$22.740.900). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un (01) primer pago correspondiente al mes de febrero de 2020 por valor de TRES MILLONES CUATROSCIENTOS ONCE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS (\$3.411.135). b) Cinco (5) pagos mensuales, iguales, de marzo a julio por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MCTE (\$3.790.150) cada uno. c) Un (01) último pago correspondiente al mes de agosto por valor de TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINCE PESOS MCTE (\$379.015). Amparado por el CDP No. 2120 del 21 de enero del 2020.</i>
<b>PLAZO:</b>	<i>6 Meses, sin exceder el 31 de Diciembre de 2020.</i>
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	<i>El lugar de ejecución del presente contrato serán los 46 municipios del</i>

	Departamento de Bolívar: Achí, Altos del Rosario, Arenal del Sur, Arjona, Arroyohondo, Barranco de Loba, Calamar, Cantagallo, Carmen de Bolívar, Cartagena de Indias, Cicuco, Clemencia, Córdoba, El Guamo, El Peñón, Hatillo de Loba, Magangué, Mahates, Margarita, Maria La Baja, Montecristo, Morales, Norosí, Pinillos, Regidor, Río Viejo, San Cristóbal, San Estanislao, San Fernando, San Jacinto, San Jacinto del Cauca, San Juan Nepomuceno, San Martín de Loba, San Pablo, Santa Catalina, Santa Cruz de Mompos, Santa Rosa, Santa Rosa del Sur, Simití, Soplaviento, Talaigua Nuevo Tiquisio, Turbaco, Turbaná, Villanueva y Zambrano.
<b>SUPERVISOR:</b>	<i>La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinación Académica del Centro Agroempresarial y Minero o quien haga sus veces o quien designe el Subdirector de Centro.</i>
<b>ORDENADOR DEL PAGO:</b>	<i>Bibiana Cecilia Pinto Tovar- Subdirectora de Centro.</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Centro Agroempresarial y Minero de la Regional Bolívar, requiere contratar los servicios personales:

**1. Justificación de la necesidad de la contratación:**

Mediante la expedición del Decreto 249 de 2004 "Por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA", se estableció que para el desarrollo de sus funciones el SENA, tendría una Dirección de Formación Profesional. El artículo 11 de la precitada norma asignó las funciones a desarrollar por esta Dirección, las cuales deberán cumplirse a satisfacción por esta dependencia, dentro de las cuales se encuentran: "2. Asistir a la Dirección General en el diseño de políticas, planes y programas de carácter general, para la formación profesional integral de los diferentes usuarios y la prestación de los servicios de la entidad en los diferentes sectores económicos y cadenas productivas, promoviendo la gestión de la calidad en los procesos y programas de formación profesional. 3. Formular políticas, implementar estrategias, normas, procedimientos y medios de control para los diferentes procesos de la formación profesional, especialmente en la gestión, alistamiento, ejecución de la respuesta, seguimiento y evaluación, así como para los servicios a egresados. 9. Orientar, asesorar y evaluar los programas de formación profesional integral, así como los programas y servicios de carácter tecnológico que desarrollen los Centros de Formación Profesional, mediante la ejecución de programas de formación profesional integral y asesoría dirigidos al mejoramiento de la competitividad y la gestión de las empresas a través de los Centros de Formación o mediante alianzas y convenios. 10. Garantizar la articulación de las competencias básicas de política institucional con las transversales, específicas y de emprendimiento en los "programas de formación profesional integral" y de acuerdo a las orientaciones Generales para Centros y Regionales de las Pautas Operativas del 2020.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas desarrollar acciones de formación profesional integral aplicando la metodología de formación por proyectos mediante el desarrollo de competencias y resultados de aprendizajes para los programas de formación titulada regular.

En cumplimiento de lo anterior, el Centro de Formación programó la ejecución y el desarrollo de las acciones de formación profesional integral aplicando la metodología de formación por proyectos mediante el desarrollo de competencias y resultados de aprendizajes para los programas de de formación titulada regular.

GTH-F-075 V.04



Finalmente, para lograr que los aprendices den cumplimiento a la totalidad de la formación integral, se ve la necesidad de realizar la contratación de profesionales que contribuyan a reducir los índices de abandono y sobre todo puedan apoyar el desarrollo del proyecto de vida de los aprendices para dar culminación exitosa a su formación académica.

En el Centro Agroempresarial y Minero surge la necesidad de contratar a Veinticuatro (24) instructores idóneas y suficientes para la Prestar servicios profesionales para orientar a los diversos roles que integran la estrategia de formación profesional integral aplicando la metodología de formación por proyectos mediante el desarrollo de competencias y resultados de aprendizajes en formación titulada regular, dado que en su planta no cuenta con el personal suficiente para el desarrollo de estas funciones necesarias para la ejecución de la formación del Centro de Formación.

Bajo este esquema el presente documento tiene como finalidad la búsqueda de Veinticuatro (24) instructores con las calidades y especialidades para desempeñar la labor requerida durante el plazo establecido en el plan de contratación.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada a este centro, personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.// En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de Veinticuatro (24) contratos de prestación de servicios con persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

## 2. Obligaciones Específicas:

1. Apoyar los diferentes procesos de Formación Profesional Integral para avanzar en temas de cobertura y calidad en el programa de formación Titulada año 2020 para el Centro Agroempresarial y Minero del SENA Regional Bolívar, con el fin de mejorar la Gestión del Centro, de acuerdo con las diferentes especialidades requeridas.
2. El contratista tendrá el rol de instructor SENA de orientar formación profesional integral y participar en proyectos de investigación aplicada.
3. Realizar actividades de formación para el fortalecimiento de las capacidades técnicas de los aprendices.
4. Diseñar y aplicar las acciones de formación, guías de aprendizaje, e instrumentos de evaluación con técnicas didácticas activas para garantizar el cumplimiento de los resultados de aprendizaje, según formatos establecidos.
5. Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras.
6. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción.
7. Realizar el registro de las acciones formativas en Sofía.
8. El instructor contratista que no cuente con la certificación vigente de la norma de competencia “ORIENTAR FORMACION PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TECNICO Y NORMATIVO 240201056” deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de

aprobación o la evidencia de la inscripción efectiva al mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a Agosto 30 de 2020.

9. Los instructores que se requieren en proyectos de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico, deberán además contar con el perfil exigido en el diseño curricular, estar registrado en el GrupLAC de COLCIENCIAS.

10. Participar en el proceso de autoevaluación y registro calificado de los programas que imparte el Centro de Formación profesional Agroempresarial y Minero.

11. Las demás que se requieran para el cumplimiento del contrato.

**Nota:** Se anexa al presente documento el clausulado que contiene las obligaciones generales del contratista. (Anexo 2)

### 3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

### 4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

### 5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual, en el que los contratistas ejecutarán el objeto de los contratos, serán los 46 municipios del Departamento de Bolívar: Achí, Altos del Rosario, Arenal del Sur, Arjona, Arroyohondo, Barranco de Loba, Calamar, Cantagallo, Carmen de Bolívar, Cartagena de Indias, Cicuco, Clemencia, Córdoba, El Guamo, El Peñón, Hatillo de Loba, Magangué, Mahates, Margarita, Maria La Baja, Montecristo, Morales, Norosí, Pinillos, Regidor, Río Viejo, San Cristóbal, San Estanislao, San Fernando, San Jacinto, San Jacinto del Cauca, San Juan Nepomuceno, San Martín de Loba, San Pablo, Santa Catalina, Santa Cruz de Mompos, Santa Rosa, Santa Rosa del Sur, Simití, Soplaviento, Talaigua Nuevo Tiquisio, Turbaco, Turbaná, Villanueva y Zambrano.

### 6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

### 7. Valor del contrato y justificación:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

El valor total del presente proceso contractual es de **SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$619.504.676) M/CTE.**

Amparado por el CDP No. 2120 del 21 de enero del 2020.



Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

#### 8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos (anexo 3) a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

#### 9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

#### 10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: la Coordinación Académica del Centro Agroempresarial y Minero o quien haga sus veces o quien designe el Subdirector de Centro.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago en este caso el Subdirector de Centro Agroempresarial y Minero, designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI  NO

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI  NO

#### 13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas".

Se expide en Cartagena, a los

  
**BIBIANA CECILIA PINTO TOVAR**  
SUBDIRECTORA DE CENTRO

Proyecto: Yesica Castañeda, Apoyo a contratación  
Revisó: Clara I Ceballos R – Asesora Jurídica

Anexo 1: Análisis del Sector  
Anexo 3: Matriz De Riesgos.